



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/047/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **quince** de **abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce** de **abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/047/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por el denunciado; recibido a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el doce de abril, y registrado con folio 1385; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que va en cuatro fojas con texto por un solo lado, mediante el que alude dar cumplimiento a las medidas cautelares decretadas en auto de nueve de abril.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía electoral. Es así que a efecto de verificar el cumplimiento señalado, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, y toda vez que el denunciado manifestó dar cumplimiento a las medidas cautelares, consistentes en el retiro de una publicación denunciadas conforme a lo señalado en el proveído de nueve de abril, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar si el denunciado cumplió con las medidas cautelares mencionadas, de acuerdo a lo señalado en su escrito registrado con folio 1385 en Oficialía de Partes del Instituto, por lo anterior, se solicita verificar:

- a) Si de la red social Facebook, se encuentra visible o no la siguiente imagen:

RED SOCIAL	NOMBRE DEL PERFIL	LIGA DE INTERNET
Facebook	ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO	

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/047/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CUARTO. Reserva. Se reserva el estudio sobre el cumplimiento de las medidas cautelares consistentes en la eliminación de las publicaciones denunciadas, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para pronunciarse y determinar lo que en derecho corresponda.

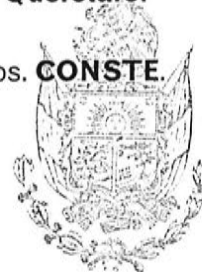
Notifíquese por estrados, por oficio a la autoridad mencionada con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones, II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MEEC/GAMD



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.